

DECLARACION DE ASUNCION

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo de 2007, el Presidente de la República del Paraguay, Dr. NICANOR DUARTE FRUTOS, reunido con los Ministros de Economía, Finanzas o Hacienda de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Venezuela y Paraguay, avanzaron en los lineamientos centrales para la constitución de una banca de desarrollo de Suramérica, bajo la denominación de Banco del Sur.

Los Ministros evaluaron los avances realizados en la reunión de la Comisión Técnica, el día 11 de mayo de 2007 en Río de Janeiro, para la definición de los aspectos centrales del convenio constitutivo del Banco del Sur.

Hubo coincidencia respecto a la necesidad de aprovechar la oportunidad histórica que tienen los países de América del Sur para concretar la constitución del Banco del Sur.

Aprovechando las excelentes relaciones de amistad y de cooperación entre los países suramericanos, ratificaron:

1. Dar prioridad a la definición de los estatutos para la constitución del Banco del Sur como Banca de Desarrollo.
2. Avanzar en el concepto de Fondo de Estabilización y Garantías con la integración de nuevos socios a fondos existentes y o creación de nuevos instrumentos.
3. Avanzar en el desarrollo de un sistema monetario regional que podría iniciarse con el comercio bilateral en monedas domésticas, tal como lo están implantando Argentina y Brasil.
4. Invitar a todas las naciones que conforman la UNASUR a integrar el Banco del Sur, proveyéndoles toda la información al respecto.

Los Ministros convinieron:

1. Podrán integrar el Banco del Sur todos los países que forman parte de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).
2. El Banco del Sur debe ser auto sostenible y gobernado bajo criterios profesionales de eficiencia financiera.
3. Los órganos de conducción del Banco del Sur tendrán una representación igualitaria de parte de cada uno de los países que lo integran.
4. Instruir a la Comisión Técnica, para que a partir de los consensos alcanzados y tomando en cuenta los antecedentes, redacte un documento que incorpore la justificación, los fundamentos, objetivos y funciones principales que tendrá el Banco del Sur y proceda a redactar una propuesta de estatuto del Banco.
5. Elaborar el documento fundacional del Banco del Sur a ser elevado a la consideración de los Presidentes para su suscripción en el mes de Junio de 2007.
6. Convocar a reunión de la Comisión Técnica para el 1 de junio de 2007, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Felisa Miceli

Ministra de Economía y
Producción
de la República de Argentina

Guido Mantega

Ministro de Hacienda de la
República Federativa del Brasil

Rodrigo Cabezas

Ministro del Poder Popular para
las Finanzas de la República
Bolivariana de Venezuela

José Luis Pérez

Viceministro de Pensiones y
Servicios Financieros del
Ministerio de Hacienda de la
República de Bolivia

Ricardo Patiño Aroca

Ministro de Economía y Finanzas
de la República del Ecuador

Ernst Bergen

Ministro de Hacienda de la
República del Paraguay